



CUT: 216648-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 378 -2018-ANA

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 055-2018-ANA-OPP/UPM de fecha 20 de diciembre de 2018, Memorando N° 3699-2018-ANA-OPP/UPM de fecha 28 de diciembre de 2018, ambos documentos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1145-2018-ANA-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, concordado con el numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es responsable de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, (reporte B3 y B4 dispuesto por CEPLAN), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyectos de la entidad, durante el Año Fiscal 2019;

Que, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP "Normas y procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua", establece que se efectuaran modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicado en el portal institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 295 446 293 (Doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y tres y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta el POI 2019 consistente en el PIA asignado para el periodo fiscal 2019, en lo siguiente:

- La aplicación de la Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, que aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019.
- La aplicación del numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, de la modificatoria de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias (Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN-PCD), se establece que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para consistenciar el POI Anual con el PIA;

Que, la propuesta mencionada en el considerando anterior, cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Informe N° 222-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA;



Que, se ha cumplido con el plazo de presentación del POI 2019 consistente con el PIA y su registro en el Aplicativo V 01 CEPLAN con sus correspondientes Anexos B3 Programación Física y B4 Programación Financiera, indicados en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal en cuanto a la procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su POI Detallado, concluyendo que la misma resulta legalmente viable; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexos B3, B4 y B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Consistente con el PIA 2019, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

